

**NOR**

**2020/02**

**ASOCIACIÓN DE  
TROPA Y MARINERÍA  
ESPAÑOLA**



**Manifestaciones al borrador del Real Decreto por el que se aprueba el reglamento de especialidades del segundo tramo de la carrera militar**

16/02/2020

**A  
T  
M  
E**



Una vez estudiado el borrador del "*Real Decreto XXX/2020, por el que se aprueba el reglamento de especialidades del segundo tramo de la carrera militar*" se hacen las siguientes manifestaciones a los apartados que se enuncian:

Lamentablemente en este borrador, una vez más, los militares de carrera de la escala de tropa y marinería ven defraudadas sus expectativas profesionales al aplicarse términos tales como "preferentemente" o "de acuerdo con las necesidades de los ejércitos" en las especialidades de segundo tramo. Choca profundamente con la terminología utilizada en cuanto a las escalas de oficiales o suboficiales donde, citamos literalmente, "a partir del tercer empleo, reorientaran su perfil profesional, para el cumplimiento de tareas en distintos campos de actividad, o adaptarlo, para perfeccionarse dentro de los que vinieran ejerciendo", a lo que hay que sumar la obligación que a partir del empleo de brigada deberán obtener las especialidades necesarias para estar en condiciones de ejercer, a partir del empleo de brigada, funciones logísticas y administrativas.

Indudablemente, lo reflejado en este borrador, no incumple la Ley 39/2007 de la carrera militar; pero defrauda las legítimas expectativas profesionales de la tropa y marinería.

La Asociación de Tropa y Marinería Española "ATME" estima que **esta norma debe marcar que el personal militar de carrera de tropa y marinería reorientará "su perfil profesional, para el cumplimiento de tareas en distintos campos de actividad, o adaptarlo, para perfeccionarse dentro de los que vinieran ejerciendo"**. Esto en ningún momento supondría un incumplimiento de la Ley 39/2007, que simplemente marca unos mínimos exigibles.

En cuanto a la "**Disposición adicional cuarta. Escalas de tropa y marinería con compromiso de larga duración**", esta Asociación encuentra su redacción como un verdadero despropósito.

1. Los militares profesionales de las escalas de tropa y marinería con compromiso de larga duración, que se encuentren en los últimos diez años del compromiso, podrán optar a la realización de los cursos de obtención de las especialidades del segundo tramo cuando, conforme al plan de estudios aprobado, el perfil de egreso facilite su incorporación al mercado laboral. La superación del plan de estudios no supondrá, en este caso, la obtención de una especialidad del segundo tramo.

2. A los militares de tropa y marinería que accedan a una relación de servicios de carácter permanente, adquiriendo la condición de militar de carrera, y se hallen en posesión de uno de estos cursos, se les reconocerá de oficio la especialidad del segundo tramo a la que dé lugar la realización de dicho curso.

La Asociación de Tropa y Marinería Española "ATME" no puede comprender **como se puede realizar un diferente tratamiento a personal de una misma escala y empleo militar que ha superado el mismo plan de estudios, diferenciados simplemente por su relación con la administración**, a la hora de serle reconocida una segunda especialidad. Pero, es más, aun aprobando este curso **dudamos mucho de que pueda**



**facilitar su incorporación al mercado laboral** si no estuviera convenientemente homologado civilmente, a lo que habría que sumar el problema de certificar esa experiencia si en su puesto ocupado en plantilla no marcara como requisito esta segunda especialidad, al no tenerla reconocida como tal.